Naciones Unidas A/C.6/78/SR.18

Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 18ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 18 de octubre de 2023, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Milano (Vicepresidente) . . . . . (Italia)

Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

23-20316 (S)

Se ruega reciclar

En ausencia del Sr. Chindawongse (Tailandia), el Sr. Milano (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*) (A/78/184)

1. **El Sr. Ndoye** (Senegal) dice que el Secretario General señala en su informe (A/78/184) que durante el período examinado se ha producido un declive global del estado de derecho. En un momento de crisis interconectadas, es importante seguir reforzando el estado de derecho para alcanzar el objetivo de un mundo más justo, pacífico y seguro. Por lo tanto, resulta alentador observar los progresos realizados en materia de responsabilidad penal nacional y de acceso a la justicia en situaciones de posconflicto. La delegación del Senegal acoge con beneplácito las actividades de la Organización para promover el estado de derecho en todos los Estados Miembros, condición vital para lograr el desarrollo sostenible. En efecto, unas instituciones judiciales sólidas e independientes, capaces de proteger a la población, son esenciales para el desarrollo económico y social de los Estados.

2. A este respecto, el Gobierno del Senegal ha centrado su gobernanza pública en la lucha contra la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia. El Senegal también ha ratificado los instrumentos jurídicos internacionales conexos y los ha transpuesto a su derecho positivo y ha reforzado sus instituciones de lucha contra la corrupción y el fraude. El objetivo general es crear un entorno propicio para un mejor uso de los recursos nacionales y la inversión local y extranjera. Sin embargo, en el plano nacional, el estado de derecho es algo más que leyes y tribunales. Conlleva la existencia de tribunales accesibles, independientes y competentes para resolver los litigios entre personas jurídicas sobre la base de la equidad.

3. La promoción del estado de derecho en el plano internacional exige el estricto respeto del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Un orden internacional regido por esas normas es esencial para la convivencia pacífica y la cooperación entre los Estados. Habida cuenta de que algunos países, en particular los países en desarrollo, se enfrentan a verdaderas dificultades para establecer instituciones nacionales eficaces que fortalezcan el estado de derecho, las Naciones Unidas deben hacer más hincapié en la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en relación con esos países, teniendo en cuenta las características específicas de cada uno de ellos.

4. Por último, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional desempeñan un papel importante en la promoción del estado de derecho. La universalidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional contribuirá a acabar con la impunidad en el plano internacional.

5. **La Sra. Bhat** (India) dice que el estado de derecho es esencial, en el plano internacional, para la convivencia pacífica y la cooperación entre los Estados y, en el plano nacional, para el avance de la democracia y el desarrollo sostenible y para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Constitución india está firmemente arraigada en el estado de derecho. Garantiza la igualdad y la igual protección ante la ley, confía la aplicación de los tratados y acuerdos internacionales al Gobierno central y establece la división de poderes. El poder judicial vela por la estricta observancia del estado de derecho, el poder ejecutivo ha adoptado numerosos programas para aliviar la pobreza y garantizar un crecimiento inclusivo, mientras que el poder legislativo ha tomado las medidas legislativas adecuadas para proteger y ayudar a los grupos vulnerables.

6. De acuerdo con el subtema de la utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos, la India ha puesto en marcha un proyecto de digitalización de los tribunales destinado a mejorar el acceso a la justicia y ha emprendido varias iniciativas para dar a conocer el proyecto a los funcionarios judiciales, los abogados y el público. Recientemente, se ha puesto en marcha una versión actualizada del sistema de presentación electrónica y 19 tribunales superiores han adoptado normas modelo para ese tipo de presentación. El acceso en línea al sistema jurídico y la celebración de audiencias virtuales contribuyen a que el sistema judicial sea accesible y asequible para los grupos social y económicamente vulnerables.

7. El estado de derecho en el plano internacional también conlleva reformar las instituciones internacionales de gobernanza global, incluidas las encargadas de mantener la paz y la seguridad internacionales. Es necesaria la reforma de las Naciones Unidas, con el Consejo de Seguridad en el eje, para defender el estado de derecho en el plano internacional y garantizar una acción multilateral eficaz. Debería lograrse una mayor representatividad en el Consejo de Seguridad, con la creación de puestos permanentes y no permanentes para países en desarrollo.

8. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez) dice que es difícil señalar las virtudes del estado de derecho en el plano internacional en un momento en que el mundo asiste al genocidio de una población que debería haber sido protegida por los instrumentos y mecanismos puestos en marcha por la comunidad internacional. Túnez reafirma su solemne compromiso con un orden internacional basado en el estado de derecho, en el que todos los Estados respeten los principios de la Carta de las Naciones Unidas, resuelvan sus diferencias por medios pacíficos y se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza.

9. El respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para la paz y la seguridad mundiales, el progreso económico y social y la protección de los derechos humanos. Por ello, la delegación de Túnez apoya la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que aboga por un mayor vínculo entre el estado de derecho y la paz, el desarrollo, los derechos humanos y el derecho internacional, y promueve un enfoque del sistema de las Naciones Unidas centrado en las personas, con perspectiva de género y orientado al futuro.

10. Túnez acoge con agrado las actividades de la Comisión de Derecho Internacional y mantiene su firme respaldo a todos los mecanismos pacíficos de solución de controversias, incluida la Corte Internacional de Justicia, cuyas opiniones consultivas son fundamentales para la clarificación del derecho internacional. La delegación de Túnez aguarda con interés las opiniones de la Corte sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático. Túnez también apoya la labor de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad e insta a todos los Estados a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte. Asimismo, insta a la Corte a acelerar el examen de algunas causas que han quedado estancadas, para mantener su credibilidad, y a abrir sin demora investigaciones sobre los crímenes de guerra que se están cometiendo.

11. Túnez acoge con beneplácito la aprobación en junio de 2023 del instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que reforzará el estado de derecho en aguas internacionales. Sin embargo, es evidente que se necesitan mayores esfuerzos multilaterales para garantizar que el estado de derecho pueda responder a otros desafíos modernos.

12. La delegación de Túnez está de acuerdo con el Secretario General en que existe un declive global del estado de derecho, como reconoce en su informe (A/78/184), debido al recrudecimiento de los conflictos y al aumento de las violaciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario en varios frentes, con el telón de fondo de una mayor polarización en las relaciones internacionales y la parálisis inquietante del Consejo de Seguridad. El Consejo debería cumplir su mandato de lograr un alto el fuego y poner fin a las masacres y a la catástrofe humanitaria que se están produciendo en la Franja de Gaza. La inacción del Consejo y el silencio cómplice de la comunidad internacional ante estos crímenes refuerzan la impunidad, difuminan las fronteras entre el derecho de legítima defensa y la venganza y el castigo colectivo, alientan la comisión de otros crímenes de lesa humanidad y ponen en tela de juicio la moralidad del sistema jurídico internacional.

13. La aplicación selectiva, incompleta y discriminatoria del derecho internacional amenaza con llevar al mundo a un estado de anarquía. Para fortalecer el estado de derecho, es esencial que todos los Estados respeten la ley y actúen de acuerdo con sus principios declarados. La comunidad internacional debe garantizar el respeto universal del derecho internacional humanitario y condenar enérgicamente los crímenes de guerra, como el bombardeo de un hospital en Gaza que ha causado la muerte de cientos de civiles enfermos y heridos. La aplicación de un doble rasero erosiona la confianza entre los Estados, profundiza aún más las divisiones, acentúa la polarización y debilita el estado de derecho.

14. **El Sr. Galstyan** (Armenia) dice que el estado de derecho es fundamental para construir sociedades justas y mantener la paz. Armenia se compromete a defender y promover la justicia y el estado de derecho en todos los planos. Para ello, ha estado trabajando en el diseño y la ejecución de múltiples procesos de reforma para fomentar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho y la rendición de cuentas judicial, como se refleja en el informe del Secretario General (A/78/184).

15. En 2020, Azerbaiyán lanzó una guerra a gran escala contra Nagorno Karabaj en un intento de resolver por la fuerza una controversia internacional. Desde entonces, los ataques sistemáticos de Azerbaiyán han conllevado múltiples casos de conducta violenta y hostil, en contravención del derecho internacional y de los acuerdos de alto el fuego vigentes. El 16 de septiembre de 2021, de acuerdo con su compromiso con los principios del estado de derecho, Armenia presentó ante la Corte Internacional de Justicia una solicitud de medidas provisionales contra

Azerbaiyán con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

16. En su providencia de 7 de diciembre de 2021, la Corte indicó medidas provisionales, según las cuales Azerbaiyán debía, de conformidad con las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención, proteger contra la violencia y las lesiones corporales a todas las personas capturadas en relación con el conflicto de 2020 que permanecían detenidas y garantizar su seguridad e igualdad ante la ley; adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la incitación y promoción del odio y la discriminación raciales contra las personas de origen nacional o étnico armenio, incluso por parte de sus funcionarios e instituciones públicas; y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y castigar los actos de vandalismo y profanación que afectaran al patrimonio cultural armenio, incluidas las iglesias y otros lugares de culto, los monumentos, los lugares emblemáticos, los cementerios y los artefactos.

17. En respuesta a una solicitud de Armenia tras el bloqueo impuesto por Azerbaiyán en la única línea de vida humanitaria que conecta Nagorno Karabaj con Armenia y el mundo exterior, el 22 de febrero de 2023, la Corte indicó otra medida provisional por la que ordenaba a Azerbaiyán que adoptara todas las medidas a su alcance para garantizar la circulación sin trabas de personas, vehículos y carga a lo largo del corredor de Lachín en ambas direcciones. El 6 de julio de 2023, la Corte reafirmó esa medida, recordando también que sus providencias sobre medidas provisionales tienen efecto vinculante y, por lo tanto, crean obligaciones jurídicas internacionales para la parte a la que se dirijan. La Corte también reafirmó que ambas partes debían abstenerse de realizar cualquier acto que pudiera agravar o ampliar la controversia o dificultar su solución.

18. En clara violación de sus obligaciones en virtud de esas providencias, Azerbaiyán ha llevado a cabo lo que equivale a una limpieza étnica en Nagorno Karabaj con la imposición de un bloqueo de 10 meses a sus 120.000 habitantes y el subsiguiente uso de la fuerza militar a gran escala que ha ocasionado el desplazamiento forzoso de toda la población armenia de su tierra natal. El 29 de septiembre de 2023, Armenia solicitó que la Corte reafirmara las obligaciones de Azerbaiyán en virtud de las providencias dictadas anteriormente e indicara nuevas medidas provisionales, entre ellas ordenar a Azerbaiyán que se abstuviera de adoptar cualquier medida que pudiera contravenir sus obligaciones en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y que se abstuviera de obstaculizar el acceso de las Naciones Unidas y sus organismos especializados o de interferir en las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja.

19. Los Estados Miembros deberían colaborar para hacer cumplir las decisiones de los órganos judiciales internacionales. Armenia cree firmemente en la primacía del derecho internacional sobre el uso de la fuerza y se compromete a combatir con eficacia la impunidad, entre otras cosas a través de los mecanismos de la jurisdicción penal internacional. En consonancia con ese compromiso, ha ratificado recientemente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

20. **La Sra. Kupradze** (Georgia) dice que su delegación acoge con beneplácito los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas para defender el estado de derecho, si bien lamenta el deterioro del estado de derecho, la democracia y los derechos de la mujer que se ha producido en varios entornos vulnerables durante el período examinado en el informe del Secretario General (A/78/184) y que se señala en el propio informe. Está de acuerdo con el Secretario General en que defender el estado de derecho es esencial para afrontar las complejas crisis de nuestro tiempo y construir sociedades pacíficas en que exista igualdad de oportunidades y pleno respeto a los derechos y libertades de todas las personas. Georgia mantiene su compromiso de revitalizar los avances hacia el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que es clave para alcanzar todos los demás Objetivos.

21. Georgia ha dado pasos significativos para digitalizar servicios gubernamentales y pronto adoptará una estrategia nacional de gobernanza digital, dado que reconoce el potencial de la digitalización. A fin de proteger los derechos de las personas privadas de libertad, Georgia sigue mejorando el funcionamiento y la transparencia del sistema penitenciario y ha adoptado un nuevo código de prisiones. Recientemente se ha introducido la enseñanza a distancia para facilitar el acceso a una educación superior de calidad en todo el sistema penitenciario. Asimismo, se ha implantado la dactiloscopia digital para la digitalización de los datos de las personas encarceladas.

22. Georgia es miembro fundador de la Corte Penal Internacional y reitera su disposición a seguir cooperando estrechamente con ella para garantizar que se haga justicia a las víctimas de los crímenes internacionales más graves cometidos en Georgia y en otros lugares. La delegación de Georgia desea recordar que tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como la Corte Penal Internacional han confirmado que la Federación de Rusia ha ocupado las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali y que ejerce el control efectivo sobre ellas, así como que Rusia es plenamente

responsable de las graves violaciones cometidas en esas regiones.

23. **El Sr. Vannasin** (República Democrática Popular Lao) dice que el estado de derecho contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, que son fundamentales para el desarrollo sostenible. Las deliberaciones sobre nuevos instrumentos jurídicos, normas, estándares y reglas internacionales deberían guiarse por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Para avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, las Naciones Unidas deberían seguir proporcionando capacitación a los Estados en desarrollo para que apliquen los instrumentos internacionales a nivel nacional.

24. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao está llevando a cabo un plan quinquenal para promulgar o enmendar leyes de forma transparente, responsable y participativa, y sigue ejecutando su plan de acción para prevenir y combatir la corrupción. Concede gran importancia al desarrollo y a la mejora de las plataformas digitales y ha puesto a disposición del público un sistema de datos de gestión de desastres preciso y fiable para ayudar en la preparación y respuesta ante emergencias.

25. **La Sra. Sahrip** (Brunei Darussalam) dice que el respeto del estado de derecho es esencial para preservar la convivencia pacífica y las buenas relaciones entre los Estados y promover la paz, la seguridad y la estabilidad. Brunei Darussalam mantiene su compromiso con una política exterior de “amistad con todos”, con el respeto a la integridad territorial, la soberanía, la independencia y la identidad nacional de todas las naciones, con el arreglo pacífico de controversias y con la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Apoya el papel de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción y coordinación de los esfuerzos en el plano mundial para fortalecer el estado de derecho, y reconoce la labor de la Organización en los ámbitos del mantenimiento de la paz, el desarme, el desarrollo y la buena gobernanza. El sistema internacional debe permanecer firmemente anclado en los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

26. Los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) seguirán promoviendo el estado de derecho y una estructura regional basada en normas con la ASEAN como eje. El regionalismo y el multilateralismo son importantes principios y marcos de cooperación, cuya fuerza y valor residen en el hecho de estar basados en normas y en su inclusividad, transparencia, apertura y énfasis en el beneficio común y el respeto mutuo. Brunei Darussalam seguirá defendiendo los principios y valores de la Carta de la ASEAN y reafirma su compromiso de mantener y promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

27. En 2016, Brunei Darussalam modificó su Código de Procedimiento Penal para que las víctimas puedan testificar por medios digitales y, en 2021, enmendó sus leyes para introducir las audiencias judiciales en línea. Sin embargo, aunque las tecnologías digitales pueden facilitar el acceso equitativo a la justicia, no deben comprometer la integridad judicial.

28. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) dice que su Gobierno continúa trabajando en estrecha colaboración con las Naciones Unidas para mejorar la seguridad, prevenir el delito, reducir la violencia armada, combatir la corrupción y promover la rendición de cuentas en el país. Gracias a ello, ha alcanzado avances en procesos internos, así como en legislación sobre el desplazamiento interno de personas. La delegación de México da la bienvenida a la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho y coincide en que las personas y el respeto a los derechos humanos deben estar en el centro de los esfuerzos. La nueva visión dotará de mayor coherencia a las iniciativas para fortalecer el estado de derecho y garantizará el establecimiento de medidas técnicas y la creación de capacidades para promover los esfuerzos encaminados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

29. La tecnología tiene un enorme potencial para mejorar el acceso a la justicia, en particular desde la explosión de la conectividad digital. En 2013 se reformó la Constitución mexicana para incluir el derecho de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el actual poder legislativo analiza otra reforma para implementar sistemas de justicia digital. El Poder Judicial de la Federación ha desarrollado un portal de servicios en línea que permite la presentación, consulta y seguimiento de juicios vía remota, y la Suprema Corte de Justicia ha utilizado modelos de lenguaje creados con inteligencia artificial para digitalizar miles de sentencias y precedentes y ha desarrollado un motor de búsqueda de acceso público. Además, ahora es posible la firma electrónica certificada en demandas y documentos judiciales.

30. La digitalización promueve el acceso a la justicia, simplifica procesos y reduce costos. Los tribunales virtuales y los avances del poder judicial son un buen ejemplo del uso de la tecnología para responder a las circunstancias actuales y facilitar el acceso a la justicia. Sin embargo, para evitar que la digitalización judicial

exacerbe la desigualdad y la discriminación de grupos vulnerables, es necesario adoptar un enfoque de derechos humanos, lo que significa reducir la brecha digital y considerar la aplicación de mejores prácticas y tecnologías.

31. **La Sra. Cedano** (República Dominicana) dice que el estado de derecho es un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática para garantizar la justicia, la igualdad y la protección de los derechos de todos los ciudadanos. La Constitución de la República Dominicana establece la división de poderes y, por tanto, la independencia judicial. El Gobierno de la República Dominicana ha avanzado en la protección de los derechos fundamentales y en el acceso a la justicia, y trabaja incansablemente para fortalecer las instituciones, garantizar que nadie esté por encima de la ley y promover la transparencia y la participación ciudadana en todo el proceso de toma de decisiones. El estado de derecho es un proceso constante en el que todos los ciudadanos, desde los gobernantes hasta los gobernados, tienen un papel que desempeñar para garantizar que prevalezcan la justicia, la igualdad y la legalidad.

32. En el escenario internacional, la República Dominicana apoya activamente la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del estado de derecho. En un mundo interconectado, la estabilidad y el progreso de un país tienen un impacto en todos los demás países. La República Dominicana continuará colaborando con la comunidad global para fortalecer el estado de derecho a nivel internacional, lo que incluye apoyar el trabajo de organismos internacionales y promover la cooperación y el diálogo sobre asuntos de interés común, como el impacto de la era digital.

33. **El Sr. Camara** (Guinea) dice que, al asegurar el ejercicio de los derechos, el estado de derecho garantiza la seguridad y la cohesión social y proporciona un marco para prevenir la impunidad de los delitos nacionales e internacionales. Guinea es parte en instrumentos regionales e internacionales de lucha contra la trata de personas, la delincuencia organizada y la corrupción. Ha adoptado medidas para combatir los delitos graves en su ordenamiento jurídico. Por ejemplo, su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal de 2016 castigan los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de genocidio, y establecen que tales delitos no prescriben y, en particular, que el cargo oficial es irrelevante a efectos de enjuiciamiento. La legislación guineana también prevé y sanciona los delitos económicos, que tampoco prescriben.

34. Guinea agradece a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional su incesante contribución a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional. Por el bien de las generaciones presentes y futuras, es esencial construir un orden internacional basado en el derecho y el respeto de las normas jurídicas, incluidos los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en los asuntos internos de los Estados, libertad en las relaciones internacionales y arreglo pacífico de controversias.

35. **La Sra. Mokhawa** (Botswana) dice que los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones de proteger y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de acatar la Carta de las Naciones Unidas. El estado de derecho es esencial para la promoción de los tres pilares de la Organización. Botswana se compromete a defender los principios de la Carta, el derecho internacional y las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. El Gobierno de Botswana está llevando a cabo activamente una reforma constitucional y trabajando para garantizar el acceso a la justicia para todos, luchar contra la corrupción y prevenir y combatir el terrorismo. Está dispuesto a colaborar con los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes para hacer avanzar el estado de derecho en el plano internacional.

36. **El Sr. Aron** (Indonesia) dice que las violaciones del derecho internacional se han convertido en la norma y que el espíritu del multilateralismo sigue desvaneciéndose. La delegación de Indonesia comparte la observación formulada por el Secretario General en su informe (A/78/184) de que durante el período examinado se ha producido un declive global del estado de derecho. Apoya la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que reconoce que el estado de derecho es fundamental para una paz y seguridad duraderas, esencial para el desarrollo sostenible y la base de la cooperación multilateral y el diálogo político. Por tanto, es vital que todos los Estados Miembros se adhieran a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Además, la comunidad internacional debe alentar a todos los Estados a resolver sus diferencias de forma pacífica y garantizar que se escuchen todas las voces.

37. En cuanto al subtema de la utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos, es importante recordar que, aunque la tecnología ofrece soluciones, también presenta nuevos retos que han de abordarse. A este respecto, es necesaria la cooperación internacional para fomentar una inclusión y conectividad digitales significativas, la colaboración

en materia de ciberseguridad y la armonización de los marcos jurídicos digitales.

38. A Indonesia le decepciona que en el informe del Secretario General se siga haciendo referencia a la pena de muerte, que no guarda relación directa con el estado de derecho, a pesar de que no existe un consenso mundial sobre ella ni normas universales jurídicamente vinculantes que rijan su aplicación. Todos los Estados deberían ser libres de ejercer su derecho soberano a adoptar leyes de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. El Gobierno de Indonesia impone la pena de muerte con la máxima moderación, asegurándose de que solo se aplique como último recurso y con rigurosas garantías procesales en solo 16 de los delitos más graves, como el terrorismo y los delitos relacionados con las drogas. Según el nuevo Código Penal, la pena de muerte también puede conmutarse.

39. Indonesia condena enérgicamente el ataque contra un hospital en Gaza, que ha causado la muerte de cientos de civiles e infringido de forma manifiesta el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Pide que cesen de inmediato las hostilidades armadas en Gaza y se abran de inmediato corredores humanitarios seguros. La fuerza de ocupación ha llevado a cabo acciones injustas e inhumanas contra el pueblo palestino durante demasiado tiempo. La comunidad internacional debe dar prioridad al establecimiento de una paz justa para Palestina, entre otras cosas mediante la aplicación de todos los acuerdos internacionales y de las Naciones Unidas encaminados a crear una solución biestatal basada en parámetros internacionales convenidos.

40. **El Sr. Al-Ajmi** (Omán) dice que el estado de derecho es la base de la gobernanza y la piedra angular de la actuación de su Gobierno. En el plano nacional, el Gobierno de Omán ha revisado y modernizado las leyes del país y ha mejorado el sistema judicial y los procedimientos judiciales. Con el fin de reforzar la transparencia y la integridad, se ha emprendido un examen anual del poder judicial y de diversos organismos gubernamentales, en que se ha contado con su propia colaboración, para verificar el grado en que cumplen la ley. También se han modernizado las leyes relativas a la protección social y al sector privado para garantizar su conformidad con las normas e instrumentos internacionales. En la visión de Omán 2040, se hace hincapié especialmente en la supervisión, la gobernanza y la rendición de cuentas, que alentarán la competitividad y la confianza en la economía nacional y atraerán inversiones extranjeras.

41. En el plano internacional, Omán reafirma su compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, como el respeto del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, arreglo pacífico de controversias, prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, cooperación y diálogo entre los Estados y convivencia pacífica. Por tal motivo, Omán condena el ataque de las fuerzas de ocupación israelíes contra un hospital de Gaza, en el que murieron y resultaron heridos cientos de civiles. Ese acto genocida constituye un crimen de guerra y una violación flagrante del derecho internacional humanitario y de la moralidad. Omán hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que respeten el derecho internacional y a Israel, como fuerza de ocupación, para que acate los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Israel no debe atacar a civiles palestinos en los territorios árabes ocupados, incluida la Franja de Gaza, ni someterlos a malos tratos, tortura o castigos colectivos, como privarlos de agua o electricidad o impedir que se les preste ayuda humanitaria.

42. **La Sra. Taye** (Etiopía) dice que un sistema jurídico previsible con órganos legislativos competentes y legítimos y un poder judicial independiente es la piedra angular de la gobernanza nacional. Para ello, el Gobierno de Etiopía ha emprendido varias reformas en los sectores legislativo, judicial y de las fuerzas del orden. Etiopía considera que, además de afrontar las preocupaciones actuales, es fundamental reconocer y abordar los agravios del pasado y las causas profundas de la discordia, para construir una sociedad justa, equitativa y armoniosa.

43. Las Naciones Unidas y otras organizaciones deberían complementar los esfuerzos de los Estados Miembros para encontrar soluciones nacionales a los problemas a que se enfrenta el estado de derecho. A este respecto, la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los registros civiles y en la labor de las fuerzas del orden y los órganos judiciales ha supuesto un importante impulso para el acceso a la justicia en Etiopía. Sin embargo, los avances de la tecnología moderna también han ampliado las lagunas explotadas con fines de falsificación. Por lo tanto, es necesario aumentar la inversión en infraestructuras tecnológicas y reforzar las capacidades en materia de integridad de la información. Los países deben compartir mejores prácticas, conocimientos técnicos y recursos para garantizar un uso seguro de la tecnología.

44. Persisten graves deficiencias en el estado de derecho en el plano internacional y en las instituciones mundiales, como las medidas coercitivas unilaterales, la cooperación internacional no equitativa, la interpretación y aplicación sesgadas de normas y tratados internacionales, los dobles raseros sistémicos y la falta de disposición para hacer justicia. Continúa la hostilidad hacia los Estados y el uso de la tecnología moderna para presionar y desacreditar a los Gobiernos. Además, a pesar del principio de igualdad soberana de los Estados, las instituciones de las Naciones Unidas siguen siendo poco representativas y poco democráticas. Por ejemplo, los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad son la antítesis del estado de derecho, ya que los Estados sobre los que se debate en el Consejo no tienen voz ni representación en él. Tales prácticas ponen en entredicho las decisiones y la credibilidad de la Organización. La comunidad internacional debe reconocer los efectos de la ausencia de ley en el fomento de la inestabilidad y el subdesarrollo y debe exigir el respeto del derecho internacional.

45. **La Sra. Muzumbwe-Katongo** (Zambia) dice que su delegación acoge con beneplácito la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que mejorará la igualdad de acceso a la justicia para todos. El estado de derecho es esencial para hacer frente al incumplimiento del derecho internacional, las violaciones atroces de los derechos humanos, la desigualdad y la corrupción. La independencia del poder judicial desempeña un papel fundamental para preservar el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia.

46. La tecnología también puede utilizarse para impartir justicia y mejorar el acceso a ella. Puede ayudar a reducir los costos de archivo y el tiempo necesario para intercambiar expedientes e información entre las instituciones judiciales y las partes pertinentes; minimizar el riesgo de pérdida de expedientes; y detectar personas que reinciden en la comisión de delitos. La tecnología también permite a las comunidades vulnerables tener acceso directo a los servicios jurídicos, a pesar de las limitaciones geográficas o socioeconómicas, y eludir a las personas e instituciones susceptibles de discriminarlas. La revolución técnica, incluidas las innovaciones en inteligencia artificial, está abriendo nuevas oportunidades para la humanidad y nuevas fronteras para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ese motivo, la comunidad internacional debe cooperar para mitigar los riesgos éticos y relacionados con la seguridad humana que esa revolución trae consigo.

47. El Gobierno de Zambia está trabajando para reforzar y modernizar el sistema de justicia penal del país. Ha implantado un sistema de gestión del flujo de causas para acelerar la tramitación y mejorar la rendición de cuentas mediante el seguimiento del tiempo que tardan los casos en llegar a juicio y la identificación de responsabilidades por los retrasos. El nuevo sistema también ayudará a responder mejor a la naturaleza transnacional de los delitos relacionados con la corrupción y permitirá la recuperación de activos con mayor celeridad. Además, se ha implantado un sistema electrónico de mantenimiento de expedientes para agilizar la tramitación de las causas.

48. **El Sr. Feruță** (Rumanía) dice que el declive global del estado de derecho y el retroceso de la democracia observados por el Secretario General en su informe (A/78/184) constituyen una tendencia preocupante que debe invertirse. Los Estados pueden hacer más para poner de relieve la agenda del estado de derecho y adoptar un enfoque cohesivo para su promoción en todos los procesos de las Naciones Unidas, incluso a través del Consejo de Seguridad y de redes informales como el Grupo de Amigos del Estado de Derecho. La delegación de Rumanía acoge con beneplácito la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, así como la asistencia específica prestada y los proyectos emprendidos por las Naciones Unidas en muchos Estados Miembros. Rumanía mantiene el compromiso de mejorar su marco nacional y ofrecer asistencia sobre la base de su propia transición hacia una democracia consolidada.

49. Rumanía sigue dispuesta a respaldar a la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y su papel en la promoción y el fortalecimiento del orden internacional basado en normas. Para fomentar un recurso más amplio a la Corte, Rumanía y un grupo de países publicaron en 2021 una declaración en la que se señalaban los principales argumentos para aceptar la jurisdicción contenciosa de la Corte y se reafirmaba la contribución de esta al arreglo pacífico de controversias y a la promoción del estado de derecho en todo el mundo. El grupo alienta a los Estados a que otorguen competencia a la Corte por cualquiera de los medios previstos en su Estatuto y a aprovechar mejor las posibilidades que ofrece. Se invita a los Estados Miembros a hacer suya la declaración. Además, la comunidad internacional debería seguir luchando por la universalidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Es fundamental mantener el apoyo político y financiero a la Corte, dado el papel vital que desempeña en la lucha contra la impunidad.

50. **El Sr. Hernández Chávez** (Chile) dice que su delegación encomia los esfuerzos de la Secretaría para promover un enfoque del estado de derecho centrado en las personas, con perspectiva de género y orientado al futuro. Uno de los mayores desafíos del siglo XXI para la comunidad internacional es el fortalecimiento del orden jurídico internacional y del estado de derecho. La promoción del estado de derecho en el plano internacional implica la aceptación progresiva y universal por parte de los Estados del derecho internacional y el consecuente cumplimiento de sus obligaciones.

51. El estado de derecho en el plano interno tiene un vínculo intrínseco con el estado de derecho en el plano internacional. Por lo tanto, resulta indispensable que los Estados adopten medidas dentro de sus ordenamientos jurídicos para hacer respetar y cumplir el derecho internacional. Las Naciones Unidas, y particularmente la Asamblea General, deben continuar alentando a los Estados Miembros para que otorguen respeto al estado de derecho en el plano interno, cuyo adecuado ejercicio se ve facilitado por la democracia y la participación de la mujer. Por ello, resulta preocupante que, según el informe del Secretario General (A/78/184), se haya producido un declive global del estado de derecho y un retroceso de la democracia y los derechos de la mujer, incluso en varios entornos frágiles. Los Estados deberían redoblar sus esfuerzos para revertir esas tendencias en los próximos años.

52. A pesar de las dificultades, Chile ha sido capaz de encauzar las legítimas demandas de su pueblo a través de un proceso pacífico, institucional y democrático dentro de su Constitución y de su estado de derecho para la discusión de nuevas normas constitucionales. En los 50 años transcurridos desde el golpe de estado que depuso al Presidente Constitucional de Chile, Salvador Allende, el país ha recorrido un largo camino para recuperar la democracia, la República, los derechos sociales y las libertades fundamentales. Dado que la verdad y la reparación también tienen relevancia para el estado de derecho, el Gobierno de Chile ha implementado varias iniciativas de justicia transicional, como la creación de comisiones nacionales sobre verdad y reconciliación, prisión política y tortura. También está desarrollando un plan nacional de búsqueda de víctimas de desaparición forzada en dictadura.

53. El apoyo de las Naciones Unidas resulta fundamental para la defensa y promoción del estado de derecho, ya que permite a los Estados sortear mejor las complejas crisis actuales y construir sociedades pacíficas y con igualdad de oportunidades y pleno respeto a los derechos y libertades de todos.

54. **El Sr. Giret Soto** (Paraguay) dice que su país promueve el respeto del derecho internacional y refuerza los principios fundamentales de la democracia a nivel interno, poniendo especial énfasis en la participación ciudadana, el acceso a la información, la libertad de expresión, los derechos humanos y el estado de derecho. El estado de derecho debe considerarse un imperativo para la credibilidad de las instituciones y para unas sociedades justas y equitativas. El Gobierno del Paraguay está comprometido con la realización de esfuerzos para asegurar que los principios de justicia, libertad e igualdad y las garantías ciudadanas propias de un estado de derecho sean observados por las instituciones nacionales. El orden constitucional del Paraguay garantiza el respeto de los derechos humanos y establece un gobierno ejercido por los tres poderes del Estado en un sistema caracterizado por la independencia, el equilibrio, la coordinación y el control recíproco.

55. El Gobierno del Paraguay considera que la vigencia del estado de derecho, el acceso a la justicia, la democracia y el respeto de los derechos humanos son condiciones esenciales para cumplir con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En sus discusiones, las Naciones Unidas deben abordar el declive del estado de derecho y el retroceso de la democracia señalados en el informe del Secretario General (A/78/184). La delegación del Paraguay encomia la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que promueve un enfoque centrado en las personas y sirve para reconocer el carácter transversal del estado de derecho en relación con los derechos humanos y su importancia como base para la cooperación multilateral y el diálogo político.

56. La tecnología puede crear medios accesibles e inclusivos para lograr el acceso universal a la justicia. No obstante, la implementación de recursos tecnológicos debería ir acompañada de medidas que aborden posibles desigualdades y obstáculos derivados de su uso. El acceso a la información pública es fundamental para fortalecer el estado de derecho. La utilización de la tecnología en los procesos de rendición de cuentas y acceso a la información puede ser un valioso aporte a este principio. En el Paraguay, una ley sobre el libre acceso a la información pública y la transparencia gubernamental permite a los ciudadanos controlar la labor de las instituciones del país. El expediente electrónico se adoptó en 2016 y desempeña un papel fundamental respaldando la toma de decisiones administrativas y judiciales de los

juzgados y tribunales. También ha mejorado la seguridad y la eficiencia, lo cual resultó especialmente beneficioso durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), al facilitar la realización de procedimientos judiciales a distancia.

57. **La Sra. Almhawas** (Arabia Saudita) dice que los atroces ataques que las fuerzas de ocupación israelíes están perpetrando contra los oprimidos e indefensos civiles palestinos de Gaza constituyen una flagrante violación del derecho y las normas internacionales, incluido el derecho internacional humanitario, y se ven alimentados por la comunidad internacional, que sigue utilizando un doble rasero y un criterio selectivo en la aplicación del derecho internacional. La Arabia Saudita condena enérgicamente los atroces crímenes cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes al destruir un hospital en Gaza, que causó innumerables heridos y la muerte de cientos de civiles, entre ellos niños y personas mayores. El Gobierno de la Arabia Saudita pide a la comunidad internacional que adopte una postura firme para proteger a los civiles, abrir corredores humanitarios que permitan la entrega de alimentos y medicinas a las comunidades asediadas y responsabilizar plenamente a las fuerzas de ocupación israelíes.

58. La delegación de la Arabia Saudita elogia al Secretario General por haber adoptado en su informe (A/78/184) un enfoque equilibrado de las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho y por haberse referido en él a la acción concertada de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a promover el estado de derecho. Sin embargo, tiene reservas sobre el párrafo 89 del informe, en el que se afirma que las Naciones Unidas siguen promoviendo la abolición universal de la pena de muerte. El uso de la pena de muerte no contraviene el derecho internacional ni los instrumentos internacionales. Además, no existe un consenso internacional sobre la abolición de la pena de muerte, y cada país tiene el derecho soberano de desarrollar su propio sistema jurídico y las leyes que rigen el castigo. En la Arabia Saudita solo se impone la pena de muerte por los crímenes más graves, tras un juicio imparcial con las debidas garantías procesales y en consonancia con la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, relativa a las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de las personas condenadas a muerte.

59. El estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para lograr la paz y la seguridad internacionales. Los Estados tienen la responsabilidad compartida de hacer frente a los desafíos nacionales e internacionales que se plantean para el estado de derecho tomando medidas eficaces para combatir la corrupción. Con el fin de alcanzar las prioridades de su campaña Visión 2030, el Gobierno de la Arabia Saudita ha adoptado medidas para mejorar la integridad y la rendición de cuentas con miras a prevenir todas las formas de corrupción, incluida la financiera y administrativa. La Arabia Saudita está decidida a establecer un sistema jurídico basado en los principios y propósitos de la Carta. El estado de derecho solo puede lograrse mediante un multilateralismo eficaz y debe aplicarse en los planos nacional e internacional, sin dejar de respetar el principio de soberanía.

60. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador) dice que su delegación agradece el valioso apoyo prestado por las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a desarrollar capacidades especializadas de investigación y enjuiciamiento para hacer frente a las amenazas y los daños en la esfera digital, particularmente con respecto a la explotación y los abusos sexuales de niños en línea. La protección de los derechos de la niñez y adolescencia y de su interés superior representa una prioridad especial para El Salvador, que cuenta con sólidos marcos normativos que regulan la protección de tales garantías e imponen las más estrictas penas a cualquier conducta que atenta contra el bienestar y la integridad física, psicológica o moral de la niñez y la adolescencia.

61. La innovación y la utilización de nuevas herramientas son necesarias para reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, con el fin de desarrollar sociedades más justas y equitativas. El Gobierno de El Salvador ha comenzado a implementar gradualmente las nuevas tecnologías digitales en los procesos judiciales, lo que ha contribuido a mejorar la administración de justicia. En 2020, la Corte Suprema de Justicia emitió un acuerdo por el que se modifican las reglas que rigen el uso del sistema de notificación electrónica para facilitar la presentación puntual de las notificaciones relativas a actos procesales. Se ha modificado el Código Procesal Civil y Mercantil para regular la celebración de audiencias por medios virtuales. También se ha reformado el Código Penal para incorporar la evidencia digital en los procesos penales.

62. El Salvador está colaborando con los Estados para intercambiar información sobre la utilización que hace de las videoconferencias en los procesos penales. Los avances en el uso de herramientas digitales en los procesos judiciales propician un mejor acceso a la justicia y la celeridad de los procesos. El Salvador continuará analizando las maneras de utilizar la tecnología para fortalecer el sistema judicial y, por tanto, el estado de derecho.

63. **El Sr. Kim** Hyunsoo (República de Corea) dice que la evaluación del Secretario General en su informe (A/78/184) sobre el declive global del estado de derecho y el retroceso de la democracia resulta preocupante, ya que el estado de derecho es la base de la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para promover y fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional; la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho puede servir de base a tal efecto. Para alcanzar el objetivo de la igualdad de acceso a la justicia para todos, la comunidad internacional debe alentar el intercambio de mejores prácticas y proporcionar asistencia técnica y fomento de la capacidad de una manera eficaz para responder a las necesidades específicas de los Estados.

64. Las nuevas tecnologías pueden favorecer el acceso a la justicia para todos, especialmente para los grupos vulnerables, y contribuir al desarrollo de sociedades justas y equitativas con instituciones sólidas y ágiles. A este respecto, el Gobierno de la República de Corea ha establecido centros de acceso judicial, un tribunal en línea a través de video y un sistema de litigios electrónico que utilizan la tecnología moderna para garantizar que la accesibilidad no se vea limitada por el tiempo o la distancia. También lleva a cabo actividades anuales de creación de capacidades con más de 10 países. Al mismo tiempo, debería optimizarse el uso de las nuevas tecnologías. Por tal motivo, la República de Corea propone que se cree una organización en el seno de las Naciones Unidas para examinar las normas que rigen la inteligencia artificial y las tecnologías digitales y establecer reglas destinadas a frenar su uso indebido y reducir la brecha digital.

65. **El Sr. Katz Pavlotzky** (Uruguay) dice que los Estados están obligados a resolver los conflictos de forma pacífica siguiendo normas y reglas preestablecidas. Las acciones que contradigan la Carta de las Naciones Unidas no pueden ser aceptadas y generan responsabilidad internacional, en particular en lo que respecta a las disposiciones más importantes de la Carta, como la obligación de no utilizar la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado y el respeto del principio de igualdad soberana entre los Estados. Los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional deben incluir políticas de desarme, respetar los derechos humanos, proteger a los más vulnerables, defender el derecho a acceder a una justicia imparcial, justa y despolitizada, respetar y apoyar a los tribunales internacionales, impartir justicia y evitar la impunidad de los autores de crímenes internacionales.

66. Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el derecho internacional debe adaptarse a los nuevos tiempos. La legislación nacional de los Estados debe ser compatible con las normas de derecho positivo y con los compromisos internacionales. Por otra parte, los Estados no pueden eludir sus obligaciones internacionales alegando que no han sido incorporadas a su derecho interno. Las herramientas tecnológicas pueden ser utilizadas para mejorar la gestión y el desempeño de las instituciones judiciales a través del mejoramiento de la gestión y tramitación de causas, el aumento de la calidad de la información y del acceso a ella y la facilitación de la toma de decisiones.

67. La Comisión de Derecho Internacional desempeña un papel importante al permitir y fomentar el desarrollo constante del derecho internacional, apoyando así la adhesión al estado de derecho. Es necesario que los Estados procedan a un seguimiento adecuado, en el marco de la Sexta Comisión, de los proyectos de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional. La labor de la Comisión, incluidas sus reflexiones sobre el derecho internacional consuetudinario existente o la preparación de soluciones jurídicas para temas internacionales urgentes, contribuye a garantizar la seguridad jurídica. Tanto la Sexta Comisión como la Comisión de Derecho Internacional poseen capacidad para efectuar análisis profundos y formular recomendaciones bien fundamentadas, teniendo en cuenta las nuevas situaciones que habrá que abordar mediante concepciones innovadoras.

68. **El Sr. Bouchedoub** (Argelia) afirma que la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional son una condición *sine qua non* para las relaciones amistosas y justas entre las naciones y para la cooperación internacional. El respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional también es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales, proteger los derechos humanos y lograr un desarrollo socioeconómico sostenible. Sin embargo, el estado de derecho sigue enfrentándose a desafíos globales, como guerras, conflictos, medidas coercitivas unilaterales, violaciones de los derechos humanos y contaminación. La comunidad internacional debe poner fin a las medidas coercitivas unilaterales y a la aplicación de un doble rasero en las relaciones internacionales, y obligar a los Estados a respetar por igual el derecho internacional y sus obligaciones internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. No obstante, los Estados Miembros tienen derecho a desarrollar sus ordenamientos jurídicos nacionales en función de sus prioridades nacionales y circunstancias específicas.

69. Con el fin de garantizar el acceso a la justicia para todos, el Gobierno de Argelia ha establecido un sistema jurídico eficaz, independiente y moderno. Utiliza las tecnologías digitales para promover la eficacia y la eficiencia y facilitar los procesos jurídicos. Una de las mayores prioridades del Gobierno es restablecer la fe de la ciudadanía en el sistema jurídico nacional. Para ello, intenta mejorar las resoluciones judiciales y garantizar que se dicten en plazos razonables. Se espera que la utilización de las tecnologías digitales mejore los procedimientos judiciales garantizando que los litigios se resuelvan de forma transparente y oportuna. El Gobierno de Argelia también se esfuerza por mejorar las prisiones para favorecer la rehabilitación y la inclusión social de las personas encarceladas. En el marco de la digitalización de los procesos jurídicos, ha creado un portal electrónico de servicios administrativos y jurídicos.

70. El actual debate de la Comisión sobre el estado de derecho parece carecer de sentido, ya que tiene lugar en un momento en que las normas de derecho internacional, especialmente las del derecho internacional humanitario, se violan de forma flagrante, y sin que exista ninguna rendición de cuentas. Argelia condena enérgicamente el ataque deliberado de las fuerzas de ocupación israelíes contra un hospital de Gaza, en el que han muerto cientos de civiles inocentes y muchos más han resultado heridos. La comunidad internacional y las organizaciones humanitarias deben intervenir inmediatamente para poner fin a crímenes de guerra tan crueles. Deben tomar las medidas necesarias para garantizar la ayuda humanitaria, incluidos los suministros médicos, y proporcionar protección al personal médico, humanitario y de socorro, de acuerdo con los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

71. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que el estado de derecho es la base de las sociedades pacíficas y armoniosas, permite a las sociedades avanzar en su desarrollo y contribuye a proteger y preservar la democracia, los derechos humanos y la justicia. La adhesión al estado de derecho en el plano nacional es fundamental para la prevención de conflictos, lo que a su vez contribuye a la paz y la seguridad internacionales. Desgraciadamente, se ha producido un declive global del estado de derecho y un retroceso de la democracia y los derechos de la mujer, tal y como indica el Secretario General en su informe (A/78/184). También ha habido una serie de cambios de Gobierno inconstitucionales, que nunca son una solución sostenible a los conflictos políticos, económicos o sociales.

72. El derrocamiento ilegal de un Gobierno elegido democráticamente constituye una violación flagrante del estado de derecho y representa una negación manifiesta del derecho del pueblo a elegir a sus gobernantes. Las Naciones Unidas deben condenar inequívocamente estas acciones. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para restablecer el estado de derecho y la justicia en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto. La delegación de Myanmar apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas para fortalecer las instituciones del estado de derecho y promueve la rendición de cuentas en los planos nacional e internacional.

73. El estado de derecho en el plano nacional no es un instrumento de opresión, sino que sirve para proteger los derechos fundamentales de las personas e impartir justicia en la sociedad. En Myanmar, en 2021, los militares arrebataron el poder al Gobierno elegido democráticamente mediante un golpe de Estado. Desde entonces, la junta ilegal ha desmantelado sistemáticamente el estado de derecho para mantener el control sobre el pueblo, que rechaza rotundamente su liderazgo. La junta ha estado elaborando supuestas leyes a su antojo y ha eliminado las garantías jurídicas que protegen los derechos de las personas. El ejército y la policía son responsables de asesinatos sistemáticos y generalizados de manifestantes pacíficos, detenciones arbitrarias, torturas de personas detenidas, ejecuciones de activistas en favor de la democracia, masacres brutales, ataques aéreos indiscriminados contra ciudades y pueblos civiles e incendios de viviendas de civiles.

74. No hay rendición de cuentas por tales actos, que se cometen con el conocimiento y la aprobación de los dirigentes de la junta. No hay tribunales independientes; en su lugar, tribunales militares secretos han estado sentenciando a muerte a activistas políticos. El 9 de octubre de 2023, el ejército atacó un campamento de desplazados internos en Laiza, estado de Kachín, y mató a al menos 30 civiles, entre ellos 13 niños. Estos crímenes constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La delegación de Myanmar aprecia el hecho de que el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar haya ampliado considerablemente su recopilación de información y pruebas, lo que desempeñará un papel importante en el proceso de justicia transicional del país en el futuro.

75. El continuo desprecio de la junta por el estado de derecho en los planos nacional e internacional tiene graves consecuencias para la paz y la estabilidad regionales. La delincuencia organizada transnacional está aumentando en las zonas fronterizas de Myanmar, y hay casi dos millones de desplazados internos en el país. Los niños y las mujeres son especialmente vulnerables en esta situación y corren el riesgo de convertirse en víctimas de la trata. Para restablecer la paz, el estado de derecho y la justicia en Myanmar, la junta militar ilegal debe ser sustituida por una unión democrática federal con instituciones de seguridad y justicia inclusivas y que rindan cuentas. El Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar ha estado trabajando con ese fin, junto con las organizaciones étnicas de resistencia y las fuerzas de defensa del pueblo. Myanmar pide a las Naciones Unidas, a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y a otros países que le apoyen en su lucha por lograr una paz y un desarrollo sostenibles.

76. **El Sr. Khaddour** (República Árabe Siria) dice que su delegación condena enérgicamente la agresión contra el pueblo palestino, que, en su barbarie, supera los peores crímenes cometidos desde la Segunda Guerra Mundial. El ataque aéreo contra un hospital de Gaza, en el que murieron cientos de palestinos, es una vergüenza para el sistema internacional. Si las Naciones Unidas, representadas por el Consejo de Seguridad, son incapaces de cumplir con su responsabilidad de poner fin a las matanzas de Israel y salvar a la población de Gaza del genocidio que le espera, debatir sobre el estado de derecho en el plano internacional ya no tiene sentido. La ley del más fuerte se impone al estado de derecho.

77. La delegación de la República Árabe Siria tiene reservas con respecto al párrafo 101 del informe del Secretario General (A/78/184), que figura bajo el epígrafe “Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas”. Deplora y rechaza la determinación de los autores del informe de hacer referencia al llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. La promoción continuada de ese mecanismo ilegal y no consensuado es incomprensible e injustificada. Lo más sorprendente es que el mecanismo se menciona en el contexto del fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional. La delegación de la República Árabe Siria pide a los autores y, en particular, al Secretario General, a quien se atribuye el informe, que examinen si ese mecanismo ilegítimo es realmente el mejor ejemplo de promoción del estado de derecho en el plano internacional. De hecho, la creación del mecanismo forma parte de un intento de socavar ese objetivo.

78. Debido a la inclusión de ese párrafo, la República Árabe Siria se desmarca de cualquier consenso sobre el proyecto de resolución relativo al tema del programa. Dicho párrafo no debería aparecer en los futuros informes del Secretario General en relación con el tema del programa, a fin de garantizar el respeto del estado de derecho, así como del principio del consenso, que es uno de los principios que rigen los trabajos de la Comisión.

79. El fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional es uno de los principios emblemáticos del sistema constitucional y jurídico de la República Árabe Siria. El continuo desarrollo de la legislación nacional está contribuyendo a la modernización y simplificación del sistema legislativo y de los procedimientos judiciales. En este sentido, el uso de la tecnología, incluidos los recursos de comunicación y los portales de las instituciones judiciales y de policía, permite a la ciudadanía acceder a los textos de las leyes, los reglamentos y las instrucciones necesarias para incoar cualquier procedimiento judicial. El Gobierno de la República Árabe Siria también ha desarrollado servicios en línea para expedir documentos acreditativos del estado civil y difundir fallos, decisiones y jurisprudencia.

80. El fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional exige, ante todo, adherirse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El enfoque de todos los países a este respecto debe ajustarse a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Este enfoque debe garantizar el pleno respeto de las disposiciones y los principios de la Carta, que deben interpretarse de buena fe, sin un criterio selectivo ni politización, y teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados.

81. **La Sra. Nze Mansogo** (Guinea Ecuatorial) dice que, para garantizar la paz y la seguridad internacionales, la comunidad internacional ha de establecer como prioridad el fortalecimiento del estado de derecho, que es la base de relaciones amistosas y equitativas entre Estados y la base de las sociedades justas. Para fomentar el estado de derecho en el plano internacional, es esencial respetar los derechos legítimos de los Estados de conformidad con el

derecho internacional, lo que incluye respetar los principios de soberanía nacional, igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos de los Estados; renunciar al uso y amenaza del uso de la fuerza; recurrir a la diplomacia preventiva y la solución pacífica de las controversias y apoyarlas; condenar las acciones unilaterales y selectivas y con dobles estándares; y reconstruir el multilateralismo. La delegación de Guinea Ecuatorial acoge con agrado las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho.

82. Las tecnologías digitales aportan valor añadido para reforzar el estado de derecho; pero, su posible uso indebido plantea múltiples desafíos. Por tal motivo, Guinea Ecuatorial está siendo prudente en la utilización de dichas tecnologías, aunque ha informatizado su administración pública y ha adoptado una estrategia nacional para desarrollar la sociedad de la información y la economía digital, y capacitar a los ciudadanos, a las instituciones del Estado y a empresas públicas y privadas para procesar, producir y difundir información digitalmente desde cualquier punto del país.

83. El Gobierno de Guinea Ecuatorial también ha priorizado reforzar las capacidades del poder judicial para que pueda atender con urgencia a las demandas de justicia, los derechos de las futuras generaciones, la igualdad de género, la rendición de cuentas de crímenes atroces, el respeto de los derechos humanos y, sobre todo, la creación de una sociedad inclusiva, sostenible y resiliente. Por citar un ejemplo, en el marco del programa del Gobierno de lucha contra la corrupción, el poder judicial y la Fiscalía han recibido formación para reforzar su capacidad de perseguir y juzgar delitos de corrupción contra altos miembros de las instituciones del Estado, funcionarios públicos y empresas estatales. No obstante, queda mucho por hacer, y el Gobierno de Guinea Ecuatorial sigue adoptando políticas tendentes a lograr el desarrollo sostenible, erradicar la pobreza y el hambre, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y mantener la paz que caracteriza al país.

84. **La Sra. Daw** (Guyana) dice que su delegación acoge con beneplácito la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que es la base sobre la que se sustentan las Naciones Unidas. El respeto del estado de derecho implica la adhesión a los principios de supremacía de la ley, igualdad y equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, seguridad jurídica, rendición de cuentas, transparencia y no arbitrariedad. El declive global del estado de derecho al que se refiere el Secretario General en su informe (A/78/184) no es producto de la inadecuación de las normas existentes, sino de la falta de voluntad para aplicarlas y respetarlas. El arreglo pacífico de las controversias internacionales, la rendición de cuentas por los crímenes internacionales y el pleno respeto de las decisiones vinculantes de las cortes y tribunales internacionales son componentes clave del estado de derecho.

85. En Guyana, la tecnología digital se está utilizando ampliamente para apoyar las actividades de los tribunales, mejorar la eficiencia y promover el acceso a la justicia, incluso mediante el uso de la presentación electrónica, la gestión digital de causas y los tribunales virtuales. La tecnología digital también está contribuyendo a aumentar las denuncias y el enjuiciamiento de casos de violencia doméstica y maltrato infantil. Existen salas especialmente equipadas para la grabación de entrevistas con personas supervivientes de violencia doméstica, así como salas de audiencia virtual, que permiten celebrar las causas en línea. Se ha liberado a los menores de la carga de tener que declarar varias veces, y las personas supervivientes de violencia doméstica ya no tienen que enfrentarse al público o al autor de los delitos cuando testifican. Guyana también ha mejorado su sistema de justicia juvenil, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

86. Si bien las tecnologías digitales están contribuyendo a la justicia y al desarrollo, también se observa un uso indebido significativo de dichas tecnologías y un aumento de la actividad delictiva en línea. Se necesitan marcos jurídicos sólidos para proteger los derechos humanos y la privacidad de los datos de los usuarios. Guyana sigue participando activamente en las negociaciones del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. El Gobierno de Guyana también está invirtiendo en proporcionar acceso a Internet a todas las comunidades, incluidas las de las zonas rurales y remotas, y al mismo tiempo está reforzando la capacidad de su poder judicial y de sus fuerzas de seguridad para seguir consolidando el estado de derecho.

87. **El Sr. Nagano** (Japón) dice que la prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza en virtud del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas es la norma más fundamental del régimen de posguerra para la paz, que se basa en el estado de derecho entre las naciones. El Japón cree que hay tres principios básicos que deben respetarse para mantener el estado de derecho. En primer lugar, los Estados deben observar el

derecho internacional de buena fe y no abusar de sus principios. En segundo lugar, no debe permitirse ninguna tentativa de adquisición de territorio por la fuerza y, en tercer lugar, los Estados Miembros deben cooperar para hacer frente a las violaciones de los principios consagrados en la Carta.

88. La agresión de Rusia contra Ucrania ha puesto de manifiesto la ineficacia del Consejo de Seguridad para cumplir con su responsabilidad primordial, que es mantener la paz y la seguridad internacionales. Para evitar situaciones similares en el futuro, los Estados Miembros deberían mantener un debate exhaustivo sobre cómo utilizar de forma más eficaz las normas y los mecanismos existentes en virtud de la Carta. La cooperación entre los Estados Miembros para hacer frente a las violaciones graves de la Carta, en particular la agresión, es fundamental. El deber de los Estados Miembros de cooperar procede de la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Este deber no implica ninguna obligación que vaya más allá de la capacidad de cada Estado. Sin embargo, sí que exige a los Estados que se abstengan de apoyar la agresión y que se esfuercen por ponerle fin en la medida de sus posibilidades.

89. Los Estados Miembros también deberían estudiar cómo reforzar el papel de la Corte Internacional de Justicia. A este respecto, el Japón ha hecho un llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que formulen una declaración con arreglo al Artículo 36, párrafo 2, del Estatuto de la Corte, en la que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte. Incluso en ausencia de tales declaraciones, de conformidad con el Artículo 36 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad podrá recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia. Cabe recordar que el Artículo 27, párrafo 3, de la Carta establece que, cuando el Consejo vote sobre decisiones relativas al arreglo pacífico de controversias, las partes en la controversia de que se trate se abstendrán de votar.

90. El Japón ha estado proporcionando recursos humanos y financieros para reforzar instituciones internacionales como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Penal Internacional, y seguirá haciéndolo. No escatima esfuerzos en su colaboración con la Corte Penal Internacional para promover la universalidad del Estatuto de Roma.

91. **La Sra. Nyakoe** (Kenya) dice que el estado de derecho es la base del progreso hacia la aspiración compartida de una familia unida de naciones que sea justa, segura y pacífica. Sin leyes que limiten la conducta de los individuos y los Estados, la convivencia pacífica y la cooperación seguirán siendo un mero sueño. Kenya suscribe la definición clásica de estado de derecho, que se basa en principios generales aplicables a todas las personas, en igualdad de condiciones, y que sirven para preservar la dignidad, la igualdad y los derechos humanos de todas las personas. Las normas del derecho internacional deben ser fiables, predecibles y equitativas para contribuir a fomentar una cooperación regional e internacional más estrechas. Esas normas, consagradas en la Constitución de Kenya, siguen guiando la participación del país en los esfuerzos internacionales, en particular en relación con el cambio climático, las intervenciones humanitarias, la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y la revisión, pendiente desde hace mucho tiempo, de la arquitectura financiera mundial. La delegación de Kenya acoge con beneplácito la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho y aguarda con interés su implementación.

92. Aunque los Estados Miembros se han esforzado por garantizar la prestación continua de servicios relacionados con el estado de derecho sin dejar de mantenerse al día con el rápido cambio tecnológico, las deficiencias de tecnología en los países en desarrollo, que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha puesto al descubierto, significan que es necesario fomentar la capacidad en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones. Por ello, Kenya pide más cooperación y asistencia técnica para apoyar el uso de esa tecnología como herramienta de diseminación del derecho internacional. Esta asistencia también será importante para hacer frente a los esfuerzos letales contra la paz que se están llevando a cabo agresivamente a través de los medios sociales, especialmente mediante la difusión de desinformación, noticias falsas y discursos de odio.

93. Los programas de asistencia técnica deben elaborarse en estrecha colaboración con los Estados beneficiarios para garantizar que se tienen en cuenta las leyes y las realidades sociales y económicas de dichos Estados. Este enfoque apoyaría la implicación nacional en los procesos del estado de derecho y fomentaría su sostenibilidad. Si bien es fundamental establecer las estructuras jurídicas necesarias para el estado de derecho, su aplicación es aún más importante. Por lo tanto, los Estados y los tribunales locales, regionales e internacionales deberían

garantizar que las normas de los instrumentos de derecho internacional adoptados por los Estados se interpretan y aplican de forma justa y previsible. Kenya mantiene el compromiso de cumplir eficazmente sus obligaciones internacionales a nivel nacional, de conformidad con su legislación.

94. **El Sr. Laki** (Uganda) dice que el principio de la igualdad soberana de los Estados es fundamental, ya que permite a todos los Estados participar en los procesos de elaboración de leyes a escala regional e internacional. Los Estados Miembros deberían renovar su compromiso de defender y promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en general. En su informe titulado "Nuestra Agenda Común" (A/75/982) el Secretario General puso de relieve la necesidad de renovar el contrato social entre los Gobiernos y la población, y dentro de cada sociedad, para restaurar la confianza y abrazar una concepción amplia de los derechos humanos. La delegación de Uganda cree que, en el plano nacional, esto se puede poner en práctica fomentando la buena gobernanza y respetando la ley para luchar contra la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia y las desigualdades, y salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

95. Uganda acoge con agrado la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que es clave para el establecimiento de sociedades justas e instituciones sólidas y para el desarrollo sostenible. La igualdad de acceso a la justicia para todos es un componente fundamental del estado de derecho; sin embargo, ese acceso se ve obstaculizado en ocasiones, entre otras cosas, por el desconocimiento de la existencia de servicios jurídicos. La geografía también es un impedimento importante, que puede solucionarse digitalizando esos servicios. La digitalización hace más accesibles y asequibles los servicios jurídicos y facilita componentes clave del acceso a la justicia, como el derecho a la asistencia letrada. El subtema "La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos" es, por tanto, oportuno y apropiado.

96. Iniciativas innovadoras, como la introducción de la videoconferencia, están revolucionando los procedimientos judiciales en Uganda. Con la videoconferencia, las audiencias pueden celebrarse sin necesidad de trasladar a las personas detenidas al tribunal, y las víctimas y los testigos pueden participar en los procedimientos a distancia, sin sufrir intimidación mientras prestan declaración. Esto ha ayudado a reducir la revictimización, especialmente de las personas supervivientes de la violencia de género, y a disminuir los costos relacionados con la asistencia física a los tribunales. Además, un sistema electrónico de gestión de expedientes penales ha contribuido a reducir la acumulación de causas pendientes, y los nuevos sistemas electrónicos están haciendo que se celebren juicios más rápidos, mejorando así el acceso a la justicia.

97. La delegación de Uganda acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General, en su resolución 77/276, de solicitar a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático. Solicitar una opinión de este tipo es la forma más constructiva y menos conflictiva de utilizar las decisiones internacionales para abordar la crisis climática. El peso jurídico y la autoridad moral de la opinión consultiva de la Corte podrían influir en la conducta de los Estados. Las cuestiones jurídicas que figuran en la resolución representan un equilibrio cuidadoso logrado tras amplias consultas. En las cuestiones subyace el deseo de redoblar los esfuerzos para combatir el cambio climático haciendo valer todo el derecho internacional y de dar a la justicia climática la importancia que merece.

98. Por último, la creación de capacidad es indispensable para la promoción del estado de derecho y el refuerzo de las capacidades de los Estados Miembros. El enfoque para determinar las necesidades y prioridades de los Estados solicitantes debería basarse en la eficacia y la implicación nacional.

99. **El Sr. Saranga** (Mozambique) dice que su delegación condena los deplorables ataques contra un hospital en Gaza perpetrado el día anterior, que causaron la muerte de cientos de civiles inocentes. Ha de proporcionarse ayuda humanitaria urgente a quienes la necesiten y deben respetarse las normas y principios del derecho internacional humanitario. La delegación de Mozambique apoya plenamente la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, cuyo objetivo es reforzar el carácter central del estado de derecho en todas las actividades de las Naciones Unidas e integrar de forma estratégica los principios del estado de derecho en la labor de toda la Organización.

100. Mozambique sigue comprometido con la consolidación del estado de derecho en los planos nacional e internacional, dado que los Estados son los principales responsables de dicha consolidación, y cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas y otros asociados a este respecto. Concede gran importancia a la implicación nacional, al fortalecimiento de las instituciones nacionales y al respeto de las especificidades culturales y regionales, sin perjuicio de los valores y principios fundamentales

internacionalmente aceptados. Mozambique acoge con agrado el profundo vínculo establecido en la nueva visión del Secretario General entre el desarrollo, la igualdad de género y las políticas públicas centradas en las personas.

101. La continua consolidación del estado de derecho a nivel nacional en el país se pone de manifiesto, entre otras cosas, por el aumento del número de tribunales nacionales, el establecimiento de tribunales especiales, la ampliación de la labor de la Fiscalía, un aumento significativo del número de instituciones que imparten formación jurídica y la prestación de asistencia jurídica a los ciudadanos que la necesitan. El Gobierno ha adoptado una estrategia nacional de lucha contra la corrupción en la administración pública y está aplicando con éxito un plan de pensiones para los exguerrilleros de la Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO). Mozambique también avanza en sus esfuerzos para combatir el terrorismo internacional, gracias al apoyo de sus asociados internacionales, entre ellos las Naciones Unidas. Además, está desarrollando programas de formación con el propósito de reforzar la capacidad de su sistema judicial y de sus fuerzas de seguridad para hacer frente a los autores de delitos, sin dejar de proteger a las víctimas y de respetar los derechos humanos.

102. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de utilizar las nuevas tecnologías para ampliar el acceso a la justicia. A este respecto, la modernización que se está produciendo en los tribunales de Mozambique requiere el apoyo constante de los asociados, entre otras cosas para promover el acceso a Internet y dar formación a los funcionarios judiciales.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.